INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2214 de 2022 SOBRE LA VINCULACIÓN LABORAL A LA ENTIDAD ANCP-CCE A LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS

Vigencia 2024

La Asesora Experta con Funciones de Control Interno juntamente con su equipo de trabajo, en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 87 de 1993** "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*", así como el **Decreto 648 de 2017**, realiza seguimiento y evaluación a las disposiciones orientadas al fortalecimiento de la contratación de jóvenes entre los 18 y 28 años en el sector público.

En este marco, y de conformidad con la **Ley 2214 de 2022** "*por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la ley 1955 de 2019 GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS*".

> ***"ARTÍCULO 196. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS****. Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su planta de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de programas técnicos, tecnológicos y de pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se exigirá experiencia profesional hasta el grado once (11) y se aplicarán las equivalencias respectivas."*

En cumplimiento de lo anterior y del Plan Anual de Auditorías basadas en riesgos 2025, aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno, se realizó el presente seguimiento al cumplimiento de lo ordenado por la **Ley 2214 de 2022**, en lo relativo a que la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE)**, como parte del compromiso institucional con la inclusión y el fortalecimiento del empleo joven. Según lo detallado en los literales a y b del presente informe.

a) Contextualización del seguimiento a lo establecido por la Ley 2214 de 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2214 de 2022, el presente informe tiene como propósito evaluar el grado de implementación y cumplimiento por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), en lo referente a la vinculación laboral de jóvenes entre los 18 y 28 años.

De acuerdo con el Artículo 1° de la Ley 2214 de 2022,

> "*el objeto de la norma es fortalecer la implementación de medidas en el sector público para eliminar barreras de empleabilidad de los jóvenes, ampliando así la oferta de empleo en las entidades del Estado mediante la adecuación de normas y procedimientos internos."*

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

El Artículo 2° establece que

> *"se considerarán jóvenes sin experiencia a aquellos entre 18 y 28 años, bachilleres o egresados de programas de educación técnica, tecnológica o profesional, que no cuenten con experiencia laboral formal, o que acrediten sus prácticas como experiencia, conforme al Decreto 785 de 2005 y la Ley 2043 de 2020. Esto, con el fin de permitir el nombramiento de jóvenes sin experiencia en empleos de planta temporal, contratos de prestación de servicios, empleos en provisionalidad y otras modalidades legales, siempre que cumplan con los requisitos del cargo."*

Control Interno a través de la información consultada a la entidad, se encontró que en la vigencia 2024, no adelantó modificaciones a su planta de personal.

b) Resultados del Seguimiento.

Con base en la información suministrada por la Secretaria General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) a Control Interno, se procedió a realizar el correspondiente análisis.

De acuerdo con la información suministrada y como se puede observar en la siguiente tabla , la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2214 de 2022, vinculó en la vigencia 2024, un total de nueve (9) jóvenes con edades entre 24 y 28 años vinculados a la planta de personal, correspondiente al 6.71% de la totalidad promedio de la planta para dicha vigencia.

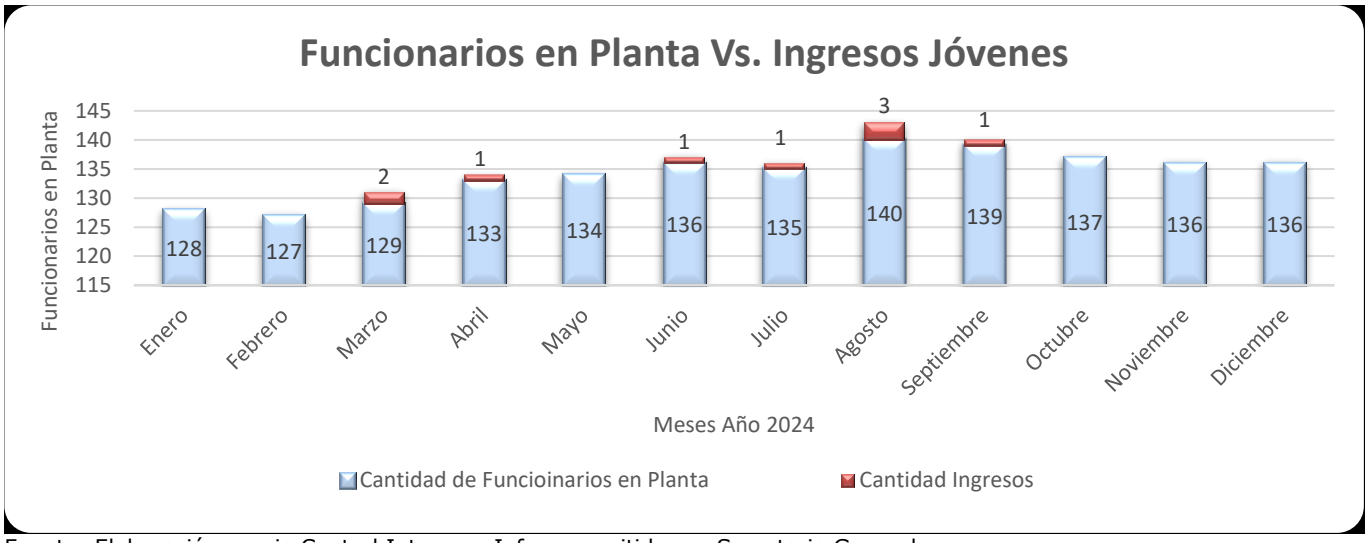

Fuente: Elaboración propia Control Interno – Informe emitido por Secretaria General.

A continuación, se presenta una gráfica que ilustra la proporción de contrataciones correspondientes a empleo joven en los distintos periodos del año 2024. Esta información permite visualizar el comportamiento de la incorporación de jóvenes al mercado laboral a lo largo del año.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

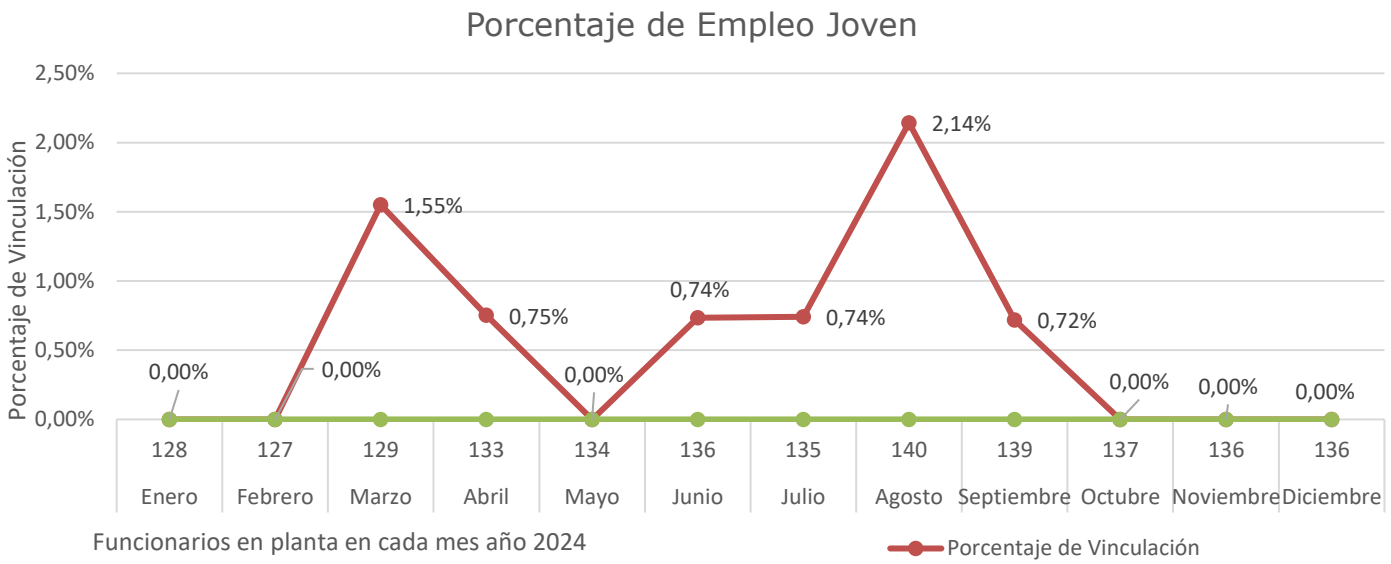

Fuente: Elaboración propia Control Interno – Informe emitido por Secretaria General.

En consecuencia, se concluye que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico vigente, que indica que las entidades públicas deberán garantizar que al menos el diez por ciento (10%) por jóvenes entre los 18 y 28 años que no tengan experiencia laboral.

No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) ha venido adelantando esfuerzos para la vinculación de jóvenes a su planta de personal, el 26 de diciembre de 2024 contrató con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) el proceso de rediseño institucional. Este fue aprobado inicialmente por el Consejo Directivo y posteriormente por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). No obstante, durante el trámite ante el Ministerio de Hacienda, se indicó que, conforme a la Directiva Presidencial No. 13 del 20 de diciembre de 2024, los procesos de rediseño institucional deben realizarse a costo cero respecto al presupuesto de la entidad. Por tal motivo, la Agencia se encuentra actualmente revisando, desde el ámbito administrativo, las posibles alternativas para ajustar el rediseño institucional a lo dispuesto por dicha directiva.

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

El equipo de Control Interno recomienda de acuerdo con las capacidades de la entidad, de acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento a la vinculación laboral a los jóvenes entre 18 y 28 años en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) correspondiente al año de la vigencia 2024, lo siguiente:

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

1. Realizar las gestiones pertinentes razonables, conducentes y efectivas por parte de la agencia para lograr que la ejecución de recursos públicos en el rediseño institucional que le fueron pagados a la ESAP ($350.000.000 pesos colombianos/trescientos cincuenta millones) cumplan con su objetivo en el marco de la prevención y el cuidado de los recursos públicos a fin de evitar cualquier asomo de detrimento.

2. Tener en cuenta la creación de programas de formación, prácticas profesionales o pasantías dirigidos a jóvenes entre 18 y 28 años, ofreciendo oportunidades de inserción laboral sin requerir experiencia previa. Estos programas deben estar alineados con las necesidades de la entidad, permitiendo a los jóvenes adquirir experiencia y conocimientos específicos del sector.

3. Realizar convocatorias públicas dirigidas a jóvenes sin experiencia laboral. Publicar vacantes abiertas en las que se priorice a jóvenes sin experiencia laboral previa, asegurando que estas representen al menos el 10% del total de vinculaciones por contrato y/o a la planta, es fundamental establecer un proceso de selección transparente y accesible, adaptado a las características de este grupo etario.

4. Establecer metas claras de inclusión juvenil en los procesos de contratación. Definir objetivos específicos y medibles para garantizar la incorporación de al menos un 10% de jóvenes entre 18 y 28 años en la planta de personal, incluyendo a aquellos sin experiencia laboral. Estas metas deben estar alineadas con los objetivos estratégicos de la entidad y ser monitoreadas de manera periódica para asegurar su cumplimiento.

5. No obstante que la entidad atienda el la Ley 2214 de 2022 trabajo joven le es también exigible realizar la oferta OPEC por cuanto la planta de personal esta conformada por un gran número de provisionalidades y debe darse paso a la meritocracia

Las acciones citadas, pueden ayudar a garantizar que la entidad cumpla con los requisitos establecidos por la Ley 2214 de 2022 y, a su vez, promuevan la inclusión y desarrollo de los jóvenes en el ámbito laboral.

Asesor(a) Experto(a) con Funciones de Control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Vidal de Jesús Garavito Castro
Fecha	25/04/2025
Código de Informe	45 - 1

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUEMNTO					
VERSION	**AJUSTES**	**FECHA**	**VERSIÓN ACTUAL**		**01**
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	**Elaboró**	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno